



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de junio de 2021

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA LUCÍA RAMÍREZ ALARCÓN
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. -PROTECCIÓN- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2018 00542 00
A. Sustanciación No.	228 de 2021
DECISIÓN	Da por contestada la demanda, reconoce personería, fija fecha para audiencia.

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia procede el despacho a estudiar las respuestas a la demanda aportadas por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., y se encuentra que las contestaciones realizadas por estas, cumplen con los requisitos contenidos en el Artículo 31 del C.P.L y S.S., por lo cual se

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda a **PROTECCIÓN y COLPENSIONES**, según memoriales visibles en archivos 7 y 12 del expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la Victoria Angélica Folleco Erazo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085'256.525 y T.P. 194.878 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aporta al expediente. Y a la abogada Bibian Yanneth Tobón Ríos, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.572.286 y T.P. 332.930 del C. S. de la Judicatura, según sustitución aportada a folio 124 del expediente. Igualmente se reconoce personería al abogado Jaison Panesso Arango de C.C. No. 70'731.913 y T.P. 302.150 del C.S de la J. para apoderar a **PROTECCIÓN** según poder aportado.

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**

CUARTO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** **A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**

QUINTO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

SEXTO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas se practicaran vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitir a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con esta actuación se está resolviendo todo lo pendiente y se invita a las partes a consultar el expediente electrónico en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmMISrZv3pFKm_szRnmw38BTgLL8SeDtnuDM2LrCTNuhXw?e=vA7KOD

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>094</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>28 de junio de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

A.P.C.